

e) Trabajo con maquinaria, herramientas y utensilios propios de un pequeño taller de carpintería metálica.

f) Clases de alfabetización.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

La aportación de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.754,38 €) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, alquiler y mantenimiento del centro y compra de maquinaria necesaria para la realización del taller.

(...)

2.- Corresponde a la Asociación por la Integración Social del Adolescente, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del taller y actividades es el siguiente:

1. Monitor de taller de carpintería de aluminio a jornada completa
2. Gestor de curso

3. Profesora de alfabetización

(...)

Segunda.- Se acuerda realizar un pago extraordinario para el presente ejercicio de MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.055 €) para la adquisición de mobiliario de oficina que consta de una mesa, un sillón, dos sillas de confidente, una cajonera y un armario archivador. A la finalización del taller propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la Asociación Por la Integación Social del Adolescente se compromete a la entrega a la Consejería de Bienestar Social del material no fungible comprado para el efecto.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

Alberto García Morales.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

149.- El pasado 15 de noviembre de 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de determinados costes de personal destinado a la atención de residentes mayores.

Melilla, 19 de diciembre de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADOS COSTES DE PERSONAL DESTINADO A LA ATENCIÓN DE RESIDENTES MAYORES.